



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 217/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2012

VISTO:

El expediente FP 6/12, las Notas DPM 435/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que por expediente FP 06/12 se realizaron las gestiones de compra de film de fax, siendo que el único oferente ha informado que no posee este material de acuerdo a las restricciones de importación de estos elementos.

Que del Convenio firmado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la provisión de elementos de librería, la firma Staples ha informado que no cuenta con originales de estos elementos.

Que en virtud de las limitaciones mencionadas en el párrafo anterior, se autorizó al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento la búsqueda de estos elementos, atento sus manifestaciones en el sentido de contar con un stock de los mismos menor al crítico.

Que de acuerdo a las Notas del Visto se han reservado una partida de estos elementos a una firma que posee stock, por lo cual corresponde realizar el pago de la factura B -0001-00001252 de la firma SP RIBBON S.R.L. por un monto de \$ 960,00 correspondiente a 6 cajas x 2 rollos film para fax Panasonic N° 52 original. .

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el pago a la firma SP RIBBON SRL (CUIT 30-70124507-1) de la factura B N° 0001-00001252 por la suma de pesos Novecientos Sesenta (\$ 960,00) por la compra de 6 cajas x 2 rollos film para fax Panasonic N° 52 Original; según los considerandos de la presente.

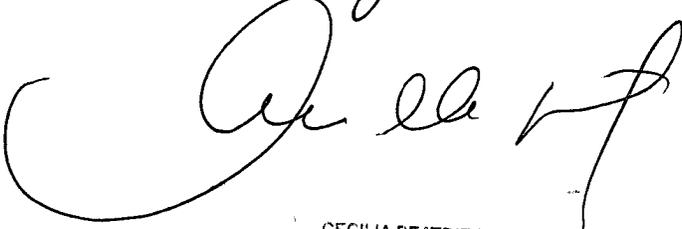
Artículo 2º: Ordenar al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento del Ministerio Público Tutelar que con el cheque aprobado en el Artículo 1, retire la mercadería reservada.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires... 31... de... agosto... de 2012


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES